

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
CUARTO CURSO		
<i>Especialidad de Física Fundamental</i>		
Física del Estado Sólido	4	2
Mecánica Estadística	4	—
Electromagnetismo	4	2
Electrónica General	4	2
<i>Especialidad de Electrónica</i>		
Teoría de Circuitos	3	—
Electromagnetismo I	4	2
Electrónica I	3	3
Mecánica Estadística	3	—
Física del Estado Sólido	3	2
Teoría de la Conmutación	3	—
<i>Especialidad de Física Teórica</i>		
Mecánica Estadística	4	—
Mecánica Cuántica	4	—
Teoría Clásica de Campos y Relatividad.	4	—
Física Atómica y Nuclear	4	2
Métodos Matemáticos de la Física III ...	3	—
QUINTO CURSO		
<i>Especialidad de Física Fundamental</i>		
Física Atómica y Nuclear	4	2
Dos asignaturas a elegir entre:		
Física de los Medios Continuos	4	—
Ampliación de Mecánica Cuántica	4	—
Fenómenos de Transportes	4	—
Ampliación de Óptica	4	1
Propiedades Eléctricas y Magnéticas de la Materia y Física de Plasmas	4	1
Una asignatura a elegir entre:		
Física de la Atmósfera	3	1
Historia de la Física y Filosofía de la Ciencia	3	—
Geofísica	3	1
Biofísica	3	—
Espectroscopia	3	1
Ciencias del Medio Ambiente	3	1
Astrofísica	3	1
<i>Especialidad de Electrónica</i>		
Física de Dispositivos Electrónicos	4	2
Electrónica II	4	3
Física Atómica y Nuclear	3	2
Tres asignaturas a elegir entre:		
Propiedades Eléctricas y Magnéticas de la Materia y Física del Plasma	4	2
Ordenadores	3	2
Electromagnetismo II	3	2
Teoría de Señales y de la Comunicación Automática	3	2
<i>Especialidad de Física y Teórica</i>		
Física del Estado Sólido	3	1
Ampliación de Física Nuclear	4	2
Teoría Cuántica de Campos y Partículas Elementales	4	—
Astrofísica	4	1

Observaciones generales

Para el paso al Tercer Ciclo se podrá realizar la Reválida de la Licenciatura en la doble modalidad de examen o Tesina.

La Sección de Físicas podrá autorizar individualmente la sustitución de una asignatura optativa de las especialidades de Electrónica y Física Fundamental, así como una de las de quinto curso de la especialidad de Física Teórica por cualquier otra de las que se imparten en la Facultad de Ciencias.

La Facultad determinará la posibilidad de la puesta en marcha, simultánea o escalonada, de las especialidades y asignaturas optativas propuestas.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.

19082 RESOLUCION de 28 de mayo de 1983, de la Real Academia Española, por la que se convoca concurso literario para adjudicar el «Premio Castillo de Chirel».

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Castillo de Chirel», hecha por la excelentísima señora Baronesa del Castillo de Chirel, en recuerdo de su difunto marido, el excelentísimo señor don Carlos Frígola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia de España abre un concurso literario, cuyo tema, premio y condiciones serán los siguientes:

Tema: Colección de artículos periodísticos relacionados con la poesía española.

Premio: 6.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agravién a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (revistas inclusive).

El período de publicación de dichos trabajos ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1983.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito y presentar en la Secretaría de la Academia, antes de la seis de la tarde del día 9 de enero de 1984, tres ejemplares de los trabajos con los cuales concurren, y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

La Academia en pleno acordará la adjudicación del premio, si halla bastante mérito en trabajo que satisfaga las condiciones del concurso.

La petición del premio podrá partir también de individuos de número de esta Real Academia o de cualquiera otra persona, a condición de que respondan de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera concedido.

Si el autor premiado publicare en volumen los artículos presentados y quisiere hacer mención del premio obtenido, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto, salvo autorización expresa de la Academia.

No serán devueltos los escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número de la Real Academia Española.

Madrid, 28 de mayo de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19083 RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Acuerdo de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Jorsa y Maticás».

Visto el texto del Acuerdo de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Jorsa y Maticás», recibido en esta Dirección General el día 4 de mayo de 1983, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores el día 3 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remilir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco García Zapata.